



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 022-2013-UPC-MPP-SPLL, el Acta de Coordinación para la elección de la Comisión Electoral para el Proceso Ordinario de Elección Popular de Jueces de Paz en el C.P. Chocofán – San Pedro de Lloc, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley que regula la elección de los Jueces de Paz, ley N° 28545 “El Alcalde Provincial debe realizar la correspondiente convocatoria para elección de Jueces de Paz, Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Elección de Jueces de Paz; Resolución Administrativa N° 197-2013-CSJLL/PJ de fecha 22.02.2013 a través del cual se convoca a proceso ordinario de elección popular de Jueces de Paz en el Distrito de San Pedro de Lloc en el distrito Judicial la Libertad, y Resolución Gerencial N° 024-2013-MPP.

Que, mediante Informe N° 022-2013-UPC-MPP-SPLL, de fecha 25 de marzo del 2013, la Unidad de Participación Ciudadana, remite a este Despacho el Acta de Coordinación para la elección de la Comisión Electoral para el Proceso Ordinario de Elección Popular de Jueces de Paz en el C.P. Chocofán – San Pedro de Lloc, así como se proyecte la Resolución de Alcaldía que convoque a asamblea pública para elección de la Comisión Especial Electoral en la jurisdicción del C.P. Chocofán.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a Asamblea Pública Eleccionaria en el C.P. Chocofán el día 04 de abril del 2013 a horas 4:00 p.m. en el local municipal (antiguo), con la finalidad de conformar la Comisión Especial para la Elección del Juez de Paz en el mencionado Centro Poblado de conformidad con el Reglamento de Elección de los Jueces de Paz; comisión que se encargará de elaborar y aprobar el cronograma de elección desde la convocatoria hasta la remisión de los resultados al Poder Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución al Juzgado Penal de Investigación Preparatoria (Juez Decano), Juzgado Especializado en lo Civil y Juzgado de Paz Letrado, por ser veedores del proceso de elección de Jueces de Paz para nuestro distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Juzgado Penal
Juzgado Especializado en lo Civil
Juzgado Paz Letrado
Archivo